

EL FENIX



DE LA LIBERTAD.

TOM. II.

MÉXICO, MIÉRCOLES 3 DE JULIO DE 1833.

NUM. 187.

INTERIOR.

CONGRESO DE LA UNION.

CAMARA DE SENADORES.

Sesion del dia 20 de mayo de 1833.

Leida y aprobada la acta ordinaria del dia 18, se dió cuenta con un oficio de la cámara de diputados, acompañando una proposicion, que deberá tenerse como artículo adicional al acuerdo que tiene remitido sobre aprobacion del plan de Zavaleta.—Se mandó pasar á las comisiones donde están los antecedentes.

Con otro de la secretaría de hacienda, avisando estar concluida la memoria de este ramo.—Se acordó su lectura para la sesion extraordinaria de esta tarde.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comision de gobernacion, relativo á la iniciativa de la legislatura del estado de México, sobre que se declaren gobiernos de hecho los que han regido á la república á virtud de las asonadas de la Acordada y Jalapa.—Se acordó su discusion cuando se acabe de dar cuenta.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Herrera, Pacheco y Luna: „Se declaran libres de todo derecho, y de uso comun por parte del gobierno general, todas las salinas de la república. El gobierno general transará con todos los empresarios de este ramo los contratos que tengan celebrados; y si hubiere indemnizaciones, que satisfacer, se cubrirán por los estados respectivos. Los estados podrán imponer derechos módicos á esta clase de producto; pero en ningun caso estancarlo.”

A pedimento de su autor se le dispuso la segunda lectura, y admitida, se mandó pasar á la comision de hacienda.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de hacienda, relativo al acuerdo de la cámara de diputados, sobre que se sobresea en el juicio y residencia secreta del finado ex-virey D. José Iturrigaray, por lo respectivo á la hacienda pública.

A pedimento del Sr. Pacheco se le dispensaron los trámites para discutirlo despues de los que se hallaron en igual caso.

Igual lectura se dió al dictámen de la comision de guerra, que recayó al acuerdo de la cámara de diputados, en que se declaran beneméritos de la patria á los ciudadanos Landero, Codallos y Andonaegui.

A pedimento del Sr. Basadre se le dis-

pensaron tambien los trámites para discutirlo á su vez.

Se dió cuenta con una solicitud de Doña Francisca Lopez de Santa-Anna, muger legitima del coronel de ejército D. Ricardo Dromundo, en que pide se le conceda á su marido carta de naturaleza, para que en ningun tiempo sea molestado bajo el pretesto de español ú otro que adule á las circunstancias del tiempo.

El Sr. Pacheco pidió se le dispensasen á este asunto todos los trámites, y asi quedó acordado.

Se dió segunda lectura al dictámen de las comisiones de hacienda y gobernacion, sobre la proposicion de los Sres. Victoria, Carrillo, Luna y Martínez, para que se gasten 300 ps. anuales en el sostenimiento de periódicos que rectifiquen los estravijs de la opinion pública.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de relaciones, participando estar concluida la memoria de aquel ramo.

Se acordó su lectura en la sesion extraordinaria de esta tarde.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de peticiones, que opinó pase á la de justicia la solicitud del ciudadano Manuel Rodriguez, sobre que se le reponga en su empleo de capitán, con el retiro que disfrutaba; y se aprobó.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre que conforme al art. 26 de la constitucion cesen en sus funciones los senadores electos en segundo lugar en 1^o de marzo del presente año.

Se puso á discusion el acuerdo de la cámara de diputados, cuyo artículo único dice: „Se adjudica al estado de Durango el edificio que en su capital fué convento de los padres jesuitas.”

Los Sres. Rejon y otros varios presentaron el artículo reformado en los términos siguientes: „Se adjudica á los estados las fincas y edificios que fueron de los jesuitas, y se hallen en sus territorios, y que no estén legalmente enagenados.”

Declarado este asunto suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por 24 señores presentes.

Se puso á discusion el artículo del acuerdo del senado; y habiendose declarado tener la suficiente, hubo lugar á votar por unanimidad de 23 señores, y se aprobó por 18 contra 5.

El Sr. Pacheco pidió se dispensasen todos los trámites á la proposicion presentada para sustituir el acuerdo; y habiendose accedido la cámara, quedó á discusion.

Se declaró no ser de gravedad, hubo

lugar á votar por 21 sufragios contra 2.

En lo particular se declaró tambien con lugar á votar, y se aprobó por 25 señores contra 1.

El Sr. Pacheco pidió llevase este acuerdo á la otra cámara una comision; y habiéndose acordado asi, nombró el Sr. presidente á los Sres. Vargas, Pacheco y Martínez.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de crédito público, relativo al acuerdo de la otra cámara sobre bienes de Iturrigaray.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad.

Se puso á discusion en lo particular el artículo único, que dice: „Sobreseyéndose completa y absolutamente en el juicio de residencia secreta del finado ex-virey D. José Iturrigaray por lo respectivo á la hacienda pública de la nacion, no se harán á su testamentaria el descuento y retencion de que habla el decreto de 23 de octubre de 1823, subsistiendo por lo demas en su vigor y fuerza.”

Hubo lugar á votar, y se aprobó con la misma unanimidad.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de guerra, sobre declarar beneméritos de la patria á los ciudadanos que espresa el acuerdo de la cámara de diputados.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad.

Con la misma unanimidad se declaró con lugar á votar, y se aprobó el artículo 1, que presentó la comision adicionado en los términos siguientes: „Se declaran beneméritos de la patria á los ciudadanos coronel Pedro Landero, general Juan José Codallos, coronel Juan Andonaegui, coronel Francisco Victoria, coronel José Márquez, y general Juan Nepomuceno Rosains.”

El Sr. Acosta pidió se agregase al teniente coronel Joaquin Gárate.

Hubo lugar á votar, y se aprobó.

Se puso á discusion el artículo 2, que dice: „Pasarán revista todos los meses como presentes en las planas mayores de los cuerpos en que últimamente sirvieron.”

Se suspendió, para recibir una comision de la otra cámara que trajo un acuerdo, sobre facultar al gobierno para remover á los empleados de las secretarías del despacho que no sean de su confianza.

Retirada la comision, á pedimento del Sr. Mejía, se le dispensaron todos los trámites para tomarlo en consideracion.

El Sr. Acosta pidió se suspendiese la

discusion para que el secretario de hacienda leyese su memoria, por estar en sesion secreta la cámara de diputados y por no haberse presentado el ministro, continuó la discusion del artículo 2 pendiente, que adicionado quedó en estos términos: „Pasarán revista los cuatro primeros todos los meses como presentes en las planas mayores de los cuerpos en que últimamente sirvieron.”

Hubo lugar á votar, y se aprobó con la misma unanimidad que el anterior.

El artículo 3 fué reformado por la comision en estos términos: „A la viuda é hijos de Landero, Codallos, Rosains y Márquez, se abonarán íntegros los sueldos de sus padres ó maridos.”

Hubo lugar á votar y se aprobó con igual unanimidad.

Se puso á discusion el acuerdo de la cámara de diputados, sobre facultar al gobierno para remover á los empleados de las secretarías del despacho; y por ser dada la hora de reglamento se suspendió y se levantó la sesion á que no asistió el Sr. Varela por tener licencia.

PROCLAMA.

Juan Alvarez, soldado de la república mexicana, á las tropas de su mando.

¡Soldados de la libertad! El genio del mal ha encendido de nuevo la tea de la discordia en el estado de Morelia: un hijo vil é ingrato de su misma capital quiere borrar de él, los nombres ilustres de Allende, Hidalgo, Morelos y otros muchos héroes que nos dieron nuestra independencia, la cuna de ella se quiere lo sea para restablecer la tiranía, el terror y la desolacion: se proclama el absolutismo bajo una dictadura. ¡Mis amigos, escuchadme! En vuestra humilde situacion sois parte integrante de la república mexicana: en la masa general de todos vuestros conciudadanos reside la soberania: sois iguales ante la ley al primer magistrado que por los votos del pueblo rige los destinos de un mundo: sois libres para manifestar vuestras opiniones, y en fin gozáis de todos los derechos naturales y de la sociedad en que vivís.

Todo lo perdereis en un momento: la esclavitud será el premio de 23 años de lucha por combatir á los tiranos: un solo hombre sujeto á las pasiones y no á las leyes dominará sobre vosotros: sus caprichos formarán el código nuevo, quedando olvidado el que os consagraron vuestros padres en el templo de Temis: vuestras opiniones y palabras serán perseguidas en el seno mismo de vuestras familias: la tirania no perdona ni las lágrimas ni los suspiros: solo la sangre sacia su sed, y la ambicion su orgullo: los impuestos y gavelas se multiplicarán, para mantener una corte corrompida que se alimente con el sudor de los infelices, recibiendo estos en premio el desprecio y la mofa: los títulos heredados de los conquistadores gravitarán del mismo modo sobre el infeliz pueblo hoy soberano: mas ¿para qué difundirme? ¿Podrá abatirse la nacion á renunciar su soberania? ¿Elevará á solo hombre sobre ella misma? ¿Lo invertiría de un poder omnimodo, en-

agenando sus prerrogativas? ¡No puede imaginarse!

Soldados: elegid entre la esclavitud y la muerte: la primera será delegada á vuestros hijos con la ignominia y la afrenta: ellos y la generacion toda os cubrirán de maldiciones; pero os agravo, antiguos compañeros de armas: tengo reelevantes pruebas de vuestro valor y entusiasmo: os habeis cubierto de gloria sosteniendo las instituciones federales, siguiendo las huellas del soldado que aterró á los Iberos en el Pánuco: él es hoy víctima de la perfidia; pero el valor no lo abandona: ha elegido entre la diadema y la prision, la captura, para conservar el honor y la virtud, desprecia con noble orgullo, un poder que causaria su desgracia y la de su patria. Iturbide y Bolivar le presentan continuas lecciones: él ha rectificado entre sus amigos los juramentos que hizo en el santuario de las leyes ante un Dios justo, y en fin solo aspira al amor sincero de sus conciudadanos.

La nacion toda se halla conmovida: conoce ya sus implacables enemigos y desea el momento de destruir para siempre su poder.

Seamos los primeros que demos un dia de gloria á la patria salvando al digno magistrado de la república, dando lecciones de escarmiento á los defensores del poder absoluto, á los asesinos pagados por los enemigos de nuestra independencia.

Si de nuevo os conduzco á la victoria, vuestros serán los laureles, mas en las penalidades, fatigas y riesgos seré el primero en arrostrarlos.

Reiteremos nuestros juramentos al Autor Supremo de las sociedades, de sostener el gobierno representativo, popular federal, las autoridades legítimamente constituidas y la libertad en la ley.—Venta-Vieja, junio 19 de 1833.—*Juan Alvarez.*

COMUNICADO.

México, julio 1^o de 1833.

Señores editores del Fenix.—Muy señores míos: Acabo de saber que suplantando mi firma se está pidiendo un préstamo forzoso para las atenciones del supremo gobierno, á las comunidades religiosas de esta capital, y como en algunas de ellas se ha tenido la indiscrecion de entregar cierta cantidad, he de merecer á vds. que de toda preferencia avisen al público por medio de su periódico, que esta es una maldad no menos ofensiva al supremo gobierno que á mi persona, y que no debe ser entregada suma alguna por mi firma.

Dispensen vds. esta molestia de su afectísimo Q. S. M. B.—*José María Torrel.*

MISCELANEA.

MIGUEL ANGEL.

Pintando Miguel Angel en la capilla del papa, en Roma, el cuadro del infierno y de las almas condenadas, retrató en una de estas tan al vivo á un cardenal

enemigo suyo, que no hubo nadie que no le conociera al instante. Ofendido el cardenal, fué á dar la queja inmediatamente al papa, y le suplicó que hiciese borrar aquella figura, á lo cual S. S. respondió muy gravemente: “Vos sabeis que mi poder se estiende á sacar las almas del purgatorio, pero no del infierno.”

DISCURSO sobre el uso de las rentas eclesiásticas, por el Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Masillon, padre de la congregacion del Oratorio, uno de los cuarenta de la academia francesa, y obispo de Clemon.

Sed quia haec locutus sum vobis tristitia implevit cor vestrum.

Porque os he dicho estas cosas os habeis entristecido.

Joan 16 v. 6.

(CONTINUA.)

Estas mismas verdades dan motivo á otra reflexion. Las rentas eclesiásticas son dones ofrecidos al altar, y bienes consagrados al Señor: por consiguiente no podeis emplearlos, como lo dice el primer concilio de Milán, sino en usos santos y religiosos: *Eam naturam, & conditionem consecuti sunt, ut in alium quam sacrum & pium usum eorum fructus converti nefas esset.* El mismo respeto se les debe, dice un antiguo autor, que á los vasos sagrados, que á los ornamentos que sirven en los altares, y á los demas dones que la piedad de los fieles ofrece á los templos. No quiero decir que no se pueda, sin cometer sacrilegio emplearlos en iniquidades, y convertir los frutos de la piedad y la justicia en instrumentos de delitos, porque en esto no se diferenciarían de los demas bienes: lo que sí digo, es, que desde su consagracion no podeis servirlos de ellos para usos mundanos, indiferentes ó inútiles: que el uso que en una renta comun y profana seria indiferente, y tal vez inocente, es sacrilego si la renta es santa: que es cometer la misma impiedad y profanacion que aquel príncipe de Babilonia, que hacia servir comunmente en su mesa los vasos del templo: que debemos manejar aquellos bienes con una especie de culto religioso, mirándolos como bañados aun de las lágrimas de los fieles, de aquellos piadosos penitentes que los ofrecieron como precio de sus pecados, embalsamados, si puedo decirlo así, con sus votos y suspiros, y como teñidos de la sangre de Jesucristo; y finalmente, que por una mácsima, opuesta á la de los pontífices y doctores de la ley, no debemos aplicarlos sino en cosas relativas al templo, porque son precio de la sangre inocente.

De las dos reflexiones precedentes se deduce otra, que es la siguiente. Respecto á que el manejo de las rentas eclesiásticas solo es una simple dispensacion: que estas son, digámoslo así, unos fondos públicos destinados á servir de recurso en las calamidades públicas: que medidas religiosamente nuestras necesidades, lo restante no es nuestro, y solo es hacienda agena, de que somos depositarios; se sigue que esta administracion fejos de ser útil, es gravosa: que cuante

mas las riquezas que administramos escenden la linea de nuestras necesidades, tanto mas deben sobresaltar nuestra fé: que la diferencia que hay entre el que posee un rico beneficio, y el que lo tiene menos pingüe, solo consiste en que aquel tiene mas bienes agenos que administrar y distribuir: en que su dispensacion es mas penosa y peligrosa, sin ser mas útil, y en una palabra, en que sus tentaciones y peligros son mayores, sin que por esto se le aumente comodidad ni conveniencia. Está encargado de mas bienes; pero sin ser por eso mas rico: *Qui multum non abundavit;* (*) y solo le queda el estar mas espuesto á usar mal de ellos: no pudiendo dudarse que es difícil tener á nuestra disposicion grandes riquezas, de que nadie puede pedirnos cuenta, ni disputarnos la propiedad y el uso, sin mirarlas como propias, y sin retener para nuestras necesidades mas de aquello que la misma iglesia nos hubiera concedido en un tiempo en que los ministros se contentaban, como lo asegura el apóstol, con que se les proveyese de una comida frugal, y de un vestido modesto: *His contenti simus.* (†)

Por última reflexion os diré, que estas máximas, que parecen tan duras y escesivas, que universalmente se ven violadas, y que la corrupcion del uso y la relajacion de los ministros parece haber abolido, no son sin embargo mas que una sencilla esposicion de la doctrina de los santos: que este ha sido el language de todos los siglos: que actualmente lo es tambien de la iglesia y de todos los intérpretes de su doctrina; y que los autores mas indulgentes, y que han dado mas ensanches á todas las otras máximas del moral, é introducido un idioma nuevo y desconocido en lo tocante á nuestras obligaciones, han respetado esta máxima, hablando de ella como se hablaba en los siglos mas puros de la iglesia, lo cual es señal constante de que la ley es inviolable, cuando la relajacion, que ha hallado razones plausibles para suavizar todos los cánones que incomodaban á nuestras pasiones, ha dejado este en todo su vigor y severidad.

He espuesto estas reflexiones sin arte, y aun sin darles forma de discurso; porque hay verdades que pierden su fuerza, si no se esponen con sencillez; y he citado poco, porque de lo contrario hubiera sido preciso citar demasiado. Leed vosotros mismos las disposiciones de los cánones, y las obras de los santos, y encontrareis la tradicion constante de esta doctrina, desde el tiempo de los apóstoles hasta el nuestro. Aun en tiempo de la ley judaica encontrareis que cuando el profano Heliodoro intentó robar los tesoros del templo, poniéndoselos á la vista el Santo Pontífice Onías, le declaró que aquellos tesoros eran depósitos sagrados, y estaban destinados al alimento de las viudas y los huérfanos: *Ostendit deposita esse haec, & victualia viduarum, & pupillarum* (‡). Vereis que los mismos sacerdotes paganos miraban las riquezas

de sus templos como depósitos sagrados, y como recursos para las calamidades públicas; y á vista de esto no os admireis de oír que en un concilio de Antioquia se mande que el obispo no sea administrador de los bienes de la iglesia, sino para distribuirlos á los pobres con fidelidad y religion: *Episcopus habeat ecclesiae rerum potestatem, ut eas in omnes egenos dispenset cum multa caucione, & timore Dei;* que tambien el mismo obispo sea participe de estos bienes, si en efecto es pobre; pero que solo tome de ellos lo preciso para subvenir á sus gastos indispensables: *Ipsae autem earum sit particeps, si tamen indiget ad suas necessarias expensas.* Este solo cánón incluye los tres puntos principales que acabamos de establecer: que no sois mas que dispensadores de los bienes de la iglesia: que no tenéis derecho á ellos sino en calidad de pobres: y que la proporcion que debeis guardar en su uso, depende precisamente de las necesidades.

Acaso me direis que todos convienen en la substancia de esta doctrina: que nadie ha creído que los eclesiásticos sean dueños absolutos de los bienes que la iglesia les confia; y que es muy rara la persona que puede ignorar esta verdad; pero que la aplicacion de estas reglas debe ser dirigida por la prudencia: que en el uso de las rentas sagradas debe haber cierta distincion relativa á las personas; y que aunque es verdad que cada eclesiástico es simple dispensador, no por esto todos los eclesiásticos deben prescribirse iguales limites, cuando la misma iglesia quiere que se tenga consideracion á mil circunstancias que pueden ocurrir: que las necesidades del eclesiástico no son las mismas que las del pontífice; y que asi la regla de lo necesario puede sufrir tantas excepciones como hay clases en la iglesia, y condiciones en el estado. Ved aquí lo que he llamado error de circunstancias: se conviene en la regla, pero se abusa de ella en la aplicacion; y este abuso es el que intento combatir.

Sucede con las máximas que reglan el uso de las rentas sagradas, lo que con las demas que deciden en orden á las principales obligaciones de la vida cristiana. Todos están de acuerdo en cuanto al fundamento y al principio; pero casi ninguno deja de estraviarse y de hallar excepciones y mitigaciones cuando se trata de aplicarlo. La regla es siempre incontrastable, y hacemos siempre dudosa la aplicacion.

A cuatro pueden reducirse las circunstancias en que ordinariamente os podeis enganar en el uso de las rentas eclesiásticas. La primera circunstancia consiste en las dignidades á que os veis elevados: la segunda en la grandeza y distincion de vuestra familia: la tercera en la riqueza de la renta que gozais; y la cuarta en las superfluidades, que mirais como necesidad ó decencia. Solo os pido atencion, porque no quiero hablaros hoy sino con simples reflexiones, siendo mi ánimo instruiros sencillamente en las reglas, mas bien que declamar contra los abusos.

La primera circunstancia, que pertenece á las dignidades á que los eclesiás-

ticos se ven elevados, es la que motiva la ilusion mas universal que hay en esta materia. Separemos, pues, lo verdadero de lo falso en un punto tan frecuente, y de tan grande consecuencia. Es verdad que la iglesia autoriza algunas distinciones exteriores: que el honor del ministerio pide cierto esplendor de parte de los que ocupan los primeros puestos: que los ornamentos señalados en la ley á los levitas inferiores, no igualaban en magnificencia á los del pontífice, ni la porcion que les tocaba de los sacrificios á la que el legislador habia reservado á los sucesores de Aarón; y que asi, aunque los apóstoles y los primeros pastores no se distinguiesen de los ministros inferiores en los primeros siglos, sino por medio de una vida mas dura, pobre y laboriosa, y aunque la iglesia actualmente no mida sus honras y recompensas, sino á proporcion de los servicios que se le hacen, ni conceda distinciones y prerogativas á los primeros pastores, sino para aumento de la fé y del reino de Jesucristo en la tierra; con todo será siempre cierto que las necesidades de sus ministros se aumentan á proporcion de su clase, y que lo que seria suficiente en los puestos subalternos, no basta para los que están á la cabeza. Yo lo confieso: y quiero mas bien conceder demasiado, y quedarme mas acá de lo que prescribe la regla, que debilitarla, como sucede siempre que se quiere establecer con demasiado rigor.

Pero primeramente pudiera haceros observar, que los honores del santuario no deben tratarse como dignidades del siglo. Estas, como que están fundadas sobre el temor, sobre un freno necesario á las pasiones de los hombres, sobre una autoridad exterior que debe hablar é imponer respeto á los ojos y á los sentidos, necesitan de cierta pompa exterior para sostenerse. La magestad de las leyes saca casi toda su fuerza de la magestad del soberano y de la de sus ministros; y por consiguiente es necesaria una especie de ostentacion y de aparato para hacer respetables los títulos que hacen á unos hombres superiores á otros. El poder de los soberanos viene únicamente de Dios; pero el orgullo ha inventado despues la mayor parte de los títulos subalternos, que ocasionan tan grande diferencia entre sus súbditos. Por lo mismo toca al orgullo sostener lo que el orgullo mismo ha inventado: son títulos vanos que es preciso rodear de algun esplendor para ocultar la nada de ellos, y darles una especie de realidad. Por el contrario; la inocencia, la santidad, la justicia, la modestia, la pobreza, el celo y el trabajo, son los frutos de la magnificencia de las dignidades del santuario; las cuales solo están fundadas sobre el desprecio del mundo y de todo lo que no brilla sino á los ojos de los sentidos, estando destinadas á dar ejemplo, y á inspirarlo á los fieles. Los reyes de las naciones sacan su gloria del dominio y del fausto; pero no sucede lo mismo con vosotros, dice Jesucristo. Este mismo Señor, lavando los piés á sus discipulos, y mandándoles que no tuviesen rubor de practicar el mismo oficio con sus inferiores, estableció sus apóstoles; esto es, los príncipes y

[*] 2. Cor. 1. v. 15.

[†] 1. Tim. 6. v. 8.

[‡] 2. Machab. 3. v. 10.

gefe de su reino. La magnificencia no es el estado de la iglesia en la tierra: ella es aquí estrangera, y está desolada por la ausencia de su esposo: afligida por los escándalos que la deshonoran, por las persecuciones que la turban, por los cismas que la despedazan, y por las ofensas domésticas que la traspasan con una espada de dolor; y cuando se halla cubierta de duelo y amargura, y que lloran todos sus caminos, no es razon que sus ministros la insulten con una pompa tan fuera de proposito, y tan distante de su espíritu.

(Continuará.)

EL FENIX.

MEXICO, JULIO 3 DE 1833.

Ya tenemos en la campaña al valiente gefe del Sur, que solo toma el modesto título de *Soldado de la nacion*, y á quien ésta reconoce como á uno de sus hijos predilectos: nunca tiñó su espada otra sangre que la de los enemigos de la patria y sus instituciones; ni jamás tornó á la vaina sin haber vencido.

Hoy publicamos las noticias que con respecto á la situacion del Sur, recibió ayer el supremo gobierno por extraordinario, y podemos asegurar que la revolucion no penetrará en aquellos climas, donde la libertad ha fijado su asiento. Las cartas que hemos visto del mismo Sr. Alvarez respiran la mas noble indignacion contra los desnaturalizados, que so color de la religion santa, quieren esclavizar al pueblo y ponerlo bajo la mas detestable tiranía. El general asegura que á todos los habitantes del Sur animan iguales sentimientos, y que sin perder momentos reúne todas sus fuerzas, hace nuevos alistamientos, ha dejado cubiertas las gargantas de la costa, y marcha seguido de una respetable division, con la que avanzará hasta la capital si fuere necesario.

Nadie puede ya dudar que los revolucionarios son pagados y dirigidos por el gabinete de Madrid, que aspira á nuestra reconquista. En los puntos que ocupan Arista y Durán, no se oye otro grito que el de *viva España*, y los pronunciados de Matamoros, salvando las exterioridades, han reclamado osadamente el cumplimiento del plan de Iguala; y puede haber algun mexicano tan indigno que suspire por el horrendo yugo de sus conquistadores? Pues tal es el funesto presente con que nos brindan los defesores de la religion; los que se escudan con la Cruz para devastar los pueblos, los que llevan por distintivo la traicion, y los que todavia salpicados con la sangre del general Guerrero, y de millares de víctimas ilustres, no pueden saciar su hidrofobia y piden nuevas y numerosas víctimas.

La causa no puede ser mas popular ni mas comprometida: los pueblos van á perder su independencia y libertad: los estados van á sufrir el mas ignominioso ultraje; serán conquistados por una horda de bandidos; cuyo gefe (Durán) ha jurado solemnemente que pasará á cuchillo á todos los gobernadores y diputados, á todos los que tengan bastante influjo y energía

para sostener la causa santa de la federacion. No se les deja ni la triste alternativa de la esclavitud ó la muerte: se les condena á morir. Pues bien, muramos, pero véndanse caras nuestras vidas: en la defensa escarmentaremos á los tiranos; en la apatia, nos degollarán impunemente.

Nunca cesaremos de repetir á los estados, que es necesario permanezcan todos armados y tengan bien disciplinadas sus milicias, porque ha llegado la hora fatal de la prueba: ya no se disputa hoy si debe mandar Pedro ó Juan en el sistema federal, sino que desaparezca para siempre este sistema conquistado con torrentes de sangre; que los estados sean miserables provincias, y sus pueblos bestias de carga. ¡Cómo sufrir tamaña humillacion! A las armas; no haya un hombre capaz de sostener fusil, que no se presente en la campaña á conservar íntegros los derechos del pueblo; que triunfen, pero su triunfo sea sobre escombros de pueblos incendiados y de campos talados. Fórmense confederaciones por los estados y mantengan, aunque sea un simulacro de federacion: préframos dividir la república en otras muchas, á la de obedecer un tirano.

Para triunfar en la lucha que ha provocado un egoismo el mas rastrero, basta solo que los estados tomen una aptitud imponente: el gobierno cuenta con recursos bastantes para escarmentar á los malvados. Querétaro ha sucumbido, el Sr. Cortazar persigue á los prófugos de Morelia; estas divisiones quedan, pues, espedidas para formar una muy respetable á que no podrán resistir los traidores Arista y Durán. ¡Alerta, estados de la federacion; se trata de vuestra causa y seguridad!

Por extraordinario que ha recibido ayer el supremo gobierno del Sr. general Alvarez, que se halla en Venta-Vieja, sabemos que este héroe del Sur, ha salido á campaña en el momento que tuvo noticia de la rebelion formada por Arista. Las fuerzas que ha reunido de pronto ascienden á 1.700 hombres y continua con la mayor actividad levantando tropas. Ha dejado cubiertas todas las gargantas de la costa, en términos de asegurar no se internará en ella un solo cruzado. Cuando los generales Santa-Anna y Alvarez han tomado bajo su proteccion una causa, es de feliz augurio, porque la victoria ha seguido siempre sus pasos.

Hoy ha tenido el supremo gobierno la desagradable noticia del descalabro sufrido por la division de operaciones que mandaba el Sr. Lemus. Habiéndose dirigido al pueblo de Tepeaca, por saber la contramarcha de Arista á dicho punto, llegaron ambas divisiones casi á un mismo tiempo, y cuando se preparaban á la accion, los cuerpos que marchaban á vanguardia y retaguardia de la division del Sr. Lemus, volvieron repentinamente sobre su centro en que estaban colocados los cuerpos cívicos, y les rompieron el fuego proclamando los nombres de Arista y Durán.

A esta traicion la mas indigna y que marca decididamente el caracter honrado de los Picalugas, cuya táctica ha sido siempre la felonía y bajeza, se ha debido el descalabro de la fuerza federal. Este acontecimiento debe abrirnos los ojos sobre otro punto no menos importante, cual es el odio que se les ha jurado á las milicias cívicas por los pronunciados, y que anhelan por esterminar. ¡Y quién no descubre en este único empeño la importancia de las milicias? Se les teme y por eso se les hace la guerra á muerte; en efecto; ellas y algunos pocos fieles del ejército nacional, son el baluarte de la libertad: ellos solos la sostienen, y nunca nos cansaremos de repetir á los gobiernos de los estados, que organicen sus cívicos y los pongan en la campaña.

La defeccion de unos cuantos malvados no debe desalentar, pues que precisamente son unos aventureros desnudos de influjo, y á quienes la nacion entera ve como agentes del despotismo. Los nombres de Anaya, Alvarez, Mejía, Motezuma, Cuesta, Valencia, Arago y otros muchos que seria inutil repetir, pues toda la nacion los conoce hoy, se inscriben entre los defensores de la libertad y ellos sabrán defenderla y vengarla. El rayo de Marte, el ilustre vencedor de Tampico se halla al frente de la nacion, y esta perecerá antes que abandonarlo en la noble lucha que sostiene.

AVISOS.

SE VENDE.

EN frente de San Fernando, entre los números 28 y 29, un hermoso ALAMBIQUE de nueva invencion: es muy bueno para una hacienda grande, pudiéndose refinar en un dia muchos barriles de aguardiente.

EN la cervceria de la segunda calle de la Monterilla núm. 10, acaba de llegar QUESO DE SUIZA de primera calidad (*gruyere*): se vende por mayor y menor. 4

SE han publicado los *Métodos preservativo y curativo de la Chólera-mórbus* presentados en Paris al gobierno por la comision facultativa nombrada al efecto por él, y puestos en práctica en el tiempo que reinó en aquella ciudad. Este cuadernito es preferible al publicado por Seguín, por estar al alcance de la multitud, calidad que falta á aquel, escrito solamente para los médicos.

Se espnde en la botica de la segunda calle de Sto. Domingo, en la esquina de Balvanera y Jesus, y en la vinateria de la esquina del Refugio, al precio de tres cuartillas.

LA persona que esté en disposicion de arrendar una finca rústica distante de esta capital cuando mas, diez ó doce leguas, puede ocurrir á la cereria de la Profesa, donde contestará con D. José Ibarra. 2

IMPRESO EN MÉXICO,
POR IGNAÇIO CUMPLIDO,
En la calle de Zuleta núm. 14.